

## Obligaciones, Sanciones y Prohibiciones Contenidas en la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales Sin Fines De Lucro

Obligación / Hecho	Momento en que debe cumplirse la obligación	Sanción
<p>Adecuar el DCE a los requisitos establecidos en la ley (denominación, naturaleza, domicilio, objeto y fines, duración de la organización, alcance territorial de la organización, identificación de los miembros fundadores y asociados, el régimen de pertenencia y exclusión de los miembros y sus derechos y obligaciones, la organización, estructura interna y atribuciones, el patrimonio y régimen de administración de los recursos, el inventario de bienes al momento de constituirse, el régimen disciplinario, el régimen de modificación del DCE, el régimen de extinción disolución y liquidación, el detalle de la afectación de bienes, en el caso de las fundaciones, y si su financiamiento es o será realizado, total o parcialmente, a través de personas naturales o jurídicas extranjeras) (artículo 13 y disposición transitoria segunda).</p> <p>El artículo 26 también establece que las organizaciones sociales deberán declarar, con fines de registro, las modificaciones de sus estatutos, y según la disposición transitoria primera, las organizaciones sociales deberán presentar ante la oficina de registro público correspondiente a su domicilio la información actualizada sobre los actos previstos en el artículo 26 dentro de <b>los noventa (90) días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.</b></p>	<p>A pesar de que la disposición transitoria primera establece que dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrada en vigencia de la Ley, las organizaciones sociales deberán presentar ante la oficina de registro público correspondiente a su domicilio la modificación de sus estatutos, la disposición transitoria segunda establece que las organizaciones sociales deberán ajustar sus estatutos a la lo previsto en esta Ley, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la entrada en vigor de la Ley (hasta el miércoles 14 de mayo de 2025).</p>	<p>Nulidad del registro de la organización y multa (artículo 35.5).</p> <p>La no modificación de los estatutos y su registro correspondiente también pudiera constituir un ilícito formal, según el artículo 35.1 de la Ley, en cuyo caso la sanción es una multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.5 y artículo 36)</p>
<p>Tener un registro fiscal (artículo 19).</p>	<p>Se sobreentiende que es una obligación permanente.</p>	<p>Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.1).</p>

<p>Tener los registros exigidos por las leyes laborales (Registro Nacional de Entidades de Trabajo (RNET) y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)), siempre y cuando sean empleadores (artículo 19)</p>	<p>Se sobreentiende es una obligación permanente</p>	<p>Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.1)</p>
<p>Tener los registros exigidos por las leyes civiles (artículo 19)</p>	<p>Se sobreentiende es una obligación permanente</p>	<p>Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.1)</p>
<p>Cumplir con la normativa contra la legitimación de capitales, terrorismo y delincuencia organizada (artículo 22.1)</p>	<p>Se sobreentiende es una obligación permanente</p>	<p>Pudiera constituir un ilícito formal si se considera como “un incumplimiento de la obligación de coadyuvar con el Estado en sus obligaciones de control y fiscalización”</p>
<p>Notificar al Estado sobre financiamientos o donaciones que serán recibidas (artículo 22.3)</p>	<p>Se sobreentiende durante la vigencia de la Ley</p>	<p>El incumplimiento del deber de notificar donaciones (no hace referencia a los financiamientos) será sancionado con una multa equivalente al doble de la cantidad recibida por la donación.</p>
<p>Rendir cuentas a los miembros de la organización (artículo 22.6)</p>	<p>Al menos una vez al año</p>	<p>Pudiera constituir un ilícito formal si se considera como [un incumplimiento de la obligación de coadyuvar con el Estado en sus obligaciones de control y fiscalización”</p>
<p>Entregar actualización anual del inventario de bienes con determinación de las fuentes de estos (artículo 26 y disposición transitoria primera)</p>	<p>Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley (hasta el jueves 13 de febrero de 2025), y se sobreentiende durante la vigencia de la Ley</p>	<p>Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.5 y artículo 36)</p>

Entregar balances contables, estados financieros y llevar y actualizar los libros que deban mantenerse (artículo 22.2, artículo 26 y disposición transitoria primera)	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley (hasta el jueves 13 de febrero de 2025)	Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.5 y artículo 36)
Entregar relación de donaciones recibidas con plena identificación de los donantes, indicando si son nacionales o extranjeros, accidentales o permanentes (artículo 26 y disposición transitoria primera)	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley (hasta el jueves 13 de febrero de 2025)	Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.5 y artículo 36)
Notificar sobre los nombramientos y/o ceses de los miembros, asociados, administradores, liquidadores, auditores y secretarios (artículo 26 y disposición transitoria primera)	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley (hasta el jueves 13 de febrero de 2025)	Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.5 y artículo 36)
Entregar poderes generales y delegaciones de facultades (artículo 26 y disposición transitoria primera)	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley (hasta el jueves 13 de febrero de 2025)	Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.5 y artículo 36)
Entregar recaudos de la apertura y cierre de sedes (artículo 26 y disposición transitoria primera)	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley (hasta el jueves 13 de febrero de 2025)	Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.5 y artículo 36)
Notificar sobre la modificación, ampliación o reducción del objeto social (artículo 26 y disposición transitoria primera)	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley (hasta el jueves 13 de febrero de 2025)	Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.5 y artículo 36)

Modificar la prórroga o extinción del lapso de vigencia de la organización social (artículo 26 y disposición transitoria primera)	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley (hasta el jueves 13 de febrero de 2025)	Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.5 y artículo 36)
“En caso de existir motivos suficientes para considerar que se ha incurrido en algunas de las prohibiciones establecidas en la ley” (artículo 30)	Se sobreentiende durante la vigencia de la Ley	Suspensión del funcionamiento la organización social (artículo 30)
Falta de pago de una multa	Se sobreentiende cuando hubo incumplimiento de pago de la multa	Disolución de la organización (artículo 28.4)
Incumplimiento de la obligación de coadyuvar con el Estado en sus actividades de control y fiscalización (artículo 35.4)	Se sobreentiende durante la vigencia de la Ley	Multa de entre 100 y 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV (en la práctica, la Administración Pública toma el Euro como moneda de mayor valor) (artículo 35.5 y artículo 36)
<b>Prohibición</b> de promover el fascismo, la intolerancia o el odio o de cualquier otra naturaleza que constituya incitación a la discriminación y la violencia (artículo 15 y artículo 23.3)	Se sobreentiende durante la vigencia de la Ley	Disolución y prohibición de registro de la organización (artículo 23)
<b>Prohibición</b> de recibir aportes económicos destinados a organizaciones con fines políticos o realizar aportes económicos a dichas organizaciones, así como recibir aportes para el financiamiento de actos terroristas o cometer actos terroristas (artículo 23.1)	Se sobreentiende durante la vigencia de la Ley	<b>Prohibición</b> de recibir aportes económicos destinados a organizaciones con fines políticos o realizar aportes económicos a dichas organizaciones, así como recibir aportes para el financiamiento de actos terroristas o cometer actos terroristas (artículo 23.1)
<b>Prohibición</b> de realizar actividades propias de los partidos políticos u organizaciones con fines políticos (Artículo 23.2)	Se sobreentiende durante la vigencia de la Ley	<b>Prohibición</b> de realizar actividades propias de los partidos políticos u organizaciones con fines políticos (Artículo 23.2)
<b>Prohibición</b> de realizar cualquier otro acto prohibido o sancionado en el ordenamiento jurídico (artículo 23)	Se sobreentiende durante la vigencia de la Ley	<b>Prohibición</b> de realizar cualquier otro acto prohibido o sancionado en el ordenamiento jurídico (artículo 23)

Boletín Extraordinario: <https://araquereyna.com/ley-de-fiscalizacion-regularizacion-actuacion-y-financiamiento-de-las-ong-y-organizaciones-sociales-sin-fines-de-lucro/>